



## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE SEVILLA Y LA ASOCIACIÓN FERIA DEL LIBRO DE SEVILLA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DEL LIBRO DE SEVILLA, EDICIÓN 2021.-

En Sevilla, a la fecha de la última firma electrónica del presente documento

### REUNIDOS

De una parte D. Alejandro Moyano Molina, Diputado del Área de Cultura y Ciudadanía de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, y en uso de la Delegación conferida mediante Resolución de Presidencia de esta Corporación nº 2501/2021 de fecha 18 de mayo.


Y de otra D<sup>a</sup>. Esperanza Alcaide Rico, Presidenta de la Asociación Feria del Libro de Sevilla, con CIF G91278614 y domicilio en calle Cardenal Cisneros nº 7, C.P 41002 de Sevilla, actuando en nombre y representación de la misma.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para otorgar el presente Convenio y

### EXPONEN

- 1º.- Que la Asociación Feria del Libro de Sevilla organiza anualmente la Feria del Libro de la ciudad y, que año a año, se consolida como un acontecimiento de gran relevancia cultural.
- 2º.- Que la organización de dicho evento es posible gracias el esfuerzo, no solo de la propia Asociación, sino de numerosas Entidades, públicas y privadas, entre las que viene figurando desde el principio esta Diputación.
- 3º.- Que la Diputación Provincial de Sevilla tiene entre sus competencias y obligaciones colaborar con el desarrollo de aquellos proyectos que reúnan las condiciones de relevancia y repercusión cultural, para la ciudad y la provincia que le son propios, lo que es objeto de este Convenio, ya que entre sus competencias se encuentra la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, conforme a lo establecido en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

En consecuencia, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	0x5SMfzIq96b6nEJAWetog==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/12/2021 09:28:57	
	Alejandro Moyano Molina	Firmado	16/12/2021 14:08:59	
	Esperanza Alcaide Rico	Firmado	16/12/2021 13:44:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/0x5SMfzIq96b6nEJAWetog==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/0x5SMfzIq96b6nEJAWetog==</a>			

se registrará por las siguientes:

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO**

El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y la Asociación Feria del Libro de Sevilla para la celebración de la Feria del Libro de Sevilla 2021, que ha tenido lugar entre el 21 de octubre y el 1 de noviembre, ambos inclusive,

### **SEGUNDA.- FINANCIACIÓN Y PAGO.**

A tal efecto la aportación económica que la Diputación de Sevilla se compromete a realizar es de 28.000,00 €, la cual constituye un importe cierto, conforme al artículo 32.2 del Reglamento General de Subvenciones (RD 887/2006), y que supone el 100% del total del Proyecto que asciende a 28.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1202.33400.48032 del Presupuesto de la Corporación 2021. La subvención otorgada por la Diputación irá destinada a subvencionar el equipo de Comunicación, Diseño e Impresión de Publicidad, así como los gastos de personal (Azafatos/as y personal de sala) necesarios para la celebración de la Feria, de conformidad al presupuesto presentado en fecha 6 de octubre de 2021.

Se realizará el pago del 100% de la subvención a la firma del Convenio.

### **TERCERA.- JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

La Asociación Feria del Libro de Sevilla deberá justificar ante la Diputación de Sevilla, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la vigencia del convenio, esto es, hasta el 31 de marzo de 2022, el empleo dado a las cantidades percibidas como consecuencia de las actividades objeto del presente Convenio, de conformidad con la Ley General de Subvenciones (BOE 18/11/03) y con el Reglamento de Subvenciones de la Diputación de Sevilla (BOP 9/10/04) y el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

A tal efecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento General de Subvenciones, la beneficiaria deberá presentar cuenta justificativa simplificada comprensiva de la siguiente documentación:

- a) Memoria firmada de actuación, indicativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Relación clasificada de la totalidad de los gastos ocasionados y pagados en la Feria del Libro, con indicación del concepto, del acreedor y del documento, su importe, fecha de

Código Seguro De Verificación:	0x5SMfzIq96b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/12/2021 09:28:57
	Alejandro Moyano Molina	Firmado	16/12/2021 14:08:59
	Esperanza Alcaide Rico	Firmado	16/12/2021 13:44:10
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/0x5SMfzIq96b6nEJAWetog==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/0x5SMfzIq96b6nEJAWetog==</a>		



emisión y fecha de pago, indicando si se ha producido o no desviación con respecto al presupuesto presentado, acompañando a tal efecto original y fotocopia compulsada justificativa de los gastos satisfechos conforme al presupuesto presentado, que deberán cumplir las obligaciones de facturación contenidas en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, debiendo así mismo acreditar la realización del pago efectivo de cada uno de los gastos.

En aplicación de lo dispuesto en la Ley 11/2021, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal se modifica el punto 1 del apartado Uno de la ley 7/2012, de 23 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, quedando como sigue: “No podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que algunas de las partes intervinientes actúen en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 1.000,00 € o su contravalor, demoneda extranjera. “.

c) Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, debiendo aportar los documentos de concesión.

d) Certificado en el que conste haber registrado en la contabilidad de la Asociación el ingreso de la cantidad percibida con indicación expresa del asiento contable practicado, la fecha, el importe y la entidad financiera correspondiente.


e) Soportes publicitarios o cartelería en el que conste el logo de la Diputación de Sevilla.

Siendo compatible esta subvención con la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad, la Asociación se compromete también a comunicar a la Corporación Provincial, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Por otro lado, el importe de dichas subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

La Asociación se compromete a someterse a cuantas actuaciones de comprobación y control financiero se realicen por esta Corporación Provincial.

#### CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN

La Asociación Feria del Libro de Sevilla asume el compromiso de poner a disposición de la Diputación de Sevilla un módulo con toda la infraestructura necesaria para la venta y promoción de ejemplares de sus publicaciones, así como el de facilitar la utilización de los servicios comunes que pudiera haber, carpa para actividades, sala de prensa, etc.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	0x5SMfzIq96b6nEJAWetog==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/12/2021 09:28:57	
	Alejandro Moyano Molina	Firmado	16/12/2021 14:08:59	
	Esperanza Alcaide Rico	Firmado	16/12/2021 13:44:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/0x5SMfzIq96b6nEJAWetog==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/0x5SMfzIq96b6nEJAWetog==</a>			

## QUINTA.- VIGENCIA

El Convenio tendrá vigencia desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2021, siendo gastos elegibles aquellos que se efectúen durante todo el año 2021 y que se destinen a la actividad, según el presupuesto aportado con la solicitud.

## SEXTA.- MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de ambas partes mediante adendas en las que se hagan constar las acciones a ejecutar, plazo de ejecución y cualesquiera otras estipulaciones específicas.

Para la incorporación de dichas adendas, la entidad beneficiaria podrá solicitar la modificación del proyecto, siempre que responda a causas sobrevenidas debidamente justificadas, respete el contenido esencial del objeto de la subvención, se presente inmediatamente después de producidas o conocidas dichas causas y, en todo caso, antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad y siempre que no dañe derechos de terceros.

Asimismo, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos del proyecto o actividad subvencionada, previa autorización del órgano concedente y siempre que esta no dañe derechos de terceros.

Con carácter excepcional y debido a la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, en caso de que las restricciones decretadas por el gobierno de España u otras autoridades competentes impidieran en el futuro y de manera imprevista, sobrevenida y demostrable la ejecución total o parcial del contenido del proyecto cultural durante el periodo subvencionable del presente convenio, se estará a lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto-Ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social de la Covid-19; así como a cualesquiera otras normas que en el futuro pudieran decretarse. En todo caso, cualquier incidencia en este sentido deberá ser comunicada a la Diputación de Sevilla para su comprobación e informe, en cuanto dicha incidencia se produzca y con carácter previo a la fecha de finalización del plazo para la realización de la actividad.


## SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

La Asociación Feria del Libro de Sevilla hará mención expresa en toda la información y difusión que se realice para las actividades contenidas en este Convenio de la colaboración y patrocinio de la Diputación de Sevilla en el desarrollo de la misma.

## OCTAVA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos asumidos por las partes, se constituirá una Comisión mixta integrada por los siguientes miembros de la Diputación y la Asociación Feria del Libro de Sevilla: el Diputado Delegado del Área de

Código Seguro De Verificación:	0x5SMfzIq96b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/12/2021 09:28:57
	Alejandro Moyano Molina	Firmado	16/12/2021 14:08:59
	Esperanza Alcaide Rico	Firmado	16/12/2021 13:44:10
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/0x5SMfzIq96b6nEJAWetog==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/0x5SMfzIq96b6nEJAWetog==</a>		



Cultura y Ciudadanía, la Directora de dicha Área, la Presidenta de la Asociación Feria del Libro de Sevilla y el Tesorero de la misma.

#### **NOVENA.- MEMORIA DE FINALIZACIÓN DEL CONVENIO**

El Área de Cultura y Ciudadanía se compromete a realizar y presentar a la finalización de la vigencia del presente convenio, una Memoria comprensiva de la ejecución y liquidación del convenio.

#### **DÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO**

Para lo no previsto expresamente en este Convenio, habrá que estar a lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, así como en el Reglamento de Concesión de Subvenciones aprobado por la Diputación Provincial de Sevilla en acuerdo plenario de 30 de septiembre de 2004, en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el año 2021, la Resolución n.º 635/2020 por la que se aprueban las normas en relación con la tramitación de Convenios de Colaboración, y la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **UNDÉCIMA.- DENUNCIA Y RESOLUCIÓN**

El presente Convenio entrará en vigor desde el momento de su firma y se extinguirá por el cumplimiento de su plazo de duración o por resolución.

Son causas de resolución:


- El incumplimiento de alguna de las cláusulas por las partes firmantes, en cuyo caso la parte cumplidora notificará a la otra un requerimiento para que en el plazo previsto cumpla con sus obligaciones o compromisos, de manera que si el incumplimiento persiste se entenderá resuelto el convenio.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- Por decisión judicial declaratoria de nulidad del convenio.
- Cualquier otra que le sea aplicable.

En caso de resolución, el beneficiario estará obligado a reintegrar a la Diputación la parte proporcional de la cantidad entregada, en función del grado de incumplimiento de sus obligaciones.

#### **DUODÉCIMA.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS.**

Las partes intervinientes se comprometen a tratar los datos de carácter personal recogidos en este convenio, así como aquellos a los que puedan tener acceso en desarrollo de la finalidad contemplada en el mismo, de acuerdo con las previsiones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos). Entre

Código Seguro De Verificación:	0x5SMfzIq96b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/12/2021 09:28:57
	Alejandro Moyano Molina	Firmado	16/12/2021 14:08:59
	Esperanza Alcaide Rico	Firmado	16/12/2021 13:44:10
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/0x5SMfzIq96b6nEJAWetog==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/0x5SMfzIq96b6nEJAWetog==</a>		



otras obligaciones, se comprometen a no hacer uso de los mismos para finalidades distintas de las convenidas, y a no difundir ni ceder los datos a terceros, salvo para el cumplimiento de las obligaciones legales que sean de aplicación.

Las personas titulares de los datos de carácter personal pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan. Para ello, pueden dirigir su solicitud a las direcciones señaladas en este convenio por cada una de las partes, o contactar con el respectivo personal delegado de protección de datos o responsables de seguridad de los datos, en su caso, a través de los cauces que cada parte tenga establecidos.

Asimismo, las partes intervinientes se comprometen a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, y a cumplir sus correspondientes políticas de privacidad.

**Por la Diputación de Sevilla**

**Por la Asociación Feria del Libro de Sevilla**


**Fdo.: Alejandro Moyano Molina**

**Fdo.: Esperanza Alcaide Rico**

De lo que certifico, como Secretario General a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad del documento y para la incorporación en el Registro de Convenios de la Secretaría General, de conformidad con el art. 3.2 f) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo.

**El Secretario General,**

**Fernando Fernández-Figueroa Guerrero**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	0x5SMfzIq96b6nEJAWetog==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/12/2021 09:28:57	
	Alejandro Moyano Molina	Firmado	16/12/2021 14:08:59	
	Esperanza Alcaide Rico	Firmado	16/12/2021 13:44:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/0x5SMfzIq96b6nEJAWetog==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/0x5SMfzIq96b6nEJAWetog==</a>			